

De: Servicios Ciudadanos

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 8:37

Para: Concejo Metropolitano

Asunto: RV: Documento Recibido - Solicitud informe técnico y legal partición. Ref. Exp. 636

De: Paúl Alejandro Bedón Flores <[paul.bedonf@hotmail.com](mailto:paul.bedonf@hotmail.com)>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 15:04

Para: Servicios Ciudadanos

Asunto: Documento Recibido - Solicitud informe técnico y legal partición. Ref. Exp. 636

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO (E)

De mi consideración. -

A pesar de la distinguida consideración al iniciar este correo electrónico y desde luego la educación que por lo menos antecede a uno, proviniendo de capacitaciones, estudios y sobre todo la educación que viene de origen desde casa y comento que manifesté que (...) A pesar (...), pues no me es tan grato dirigirme debido al retraso de mi tramite, ya que usted envía atento oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2615-O, del 05 de julio de 2021, dirigido a la Señora Ana Dolores Bastidas Tene, (administradora Zonal de la Delicia); mismo que usted le manifiesta en un plazo de 8 días se remita para conocimiento de la (...) Comisión el informe solicitado por mi persona.

Debo manifestar que me siento excluido de que mi tramite tenga la atención debida y con los tiempos y términos que la Ley manifiesta debido a la entrega de información solicitada, en concordancia con el Art. 92 de la Sección Quinta de la Constitución de la Republica del Ecuador, (...) Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico, (...)

Mas aun en base al Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica del ecuador menciona: El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.

El tema de la discapacidad se ha constituido en un área de **atención prioritaria**, encaminada a la atención equitativa, transparente y de calidad de este grupo.

Que, El artículo 47 de la Constitución de la República dispone que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, ***reconociendo sus derechos, como el derecho a la atención especializada*** (...).

La Ley Orgánica de Discapacidades en su Art. 4, numeral 10, manifiesta:

10. Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo.

QUIL SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-2021-302-E  
RECEPCIÓN

Fecha: 17 MAY 2021 Hora 12:40

Nº. Hojas: -4-

Recibido por: *[Firma]*

Quito, 17 de mayo del 2021

Señores:

**CONSEJO METROPOLITANO - GAD QUITO**

De mi consideración:

**PAUL ALEJANDRO BEDON FLORES**, portador de la cedula número **1803269263**, domiciliado en la ciudad de Ambato, calle Julio Enrique Paredes 04-41 y Bolívar, me dirijo a ustedes con la siguiente petición:

Para su conocimiento me encuentro tramitando un juicio personal de partición en la ciudad de Quito, por lo que al tenor de lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se hace necesario adjuntar a la demanda propuesta un informe de factibilidad de Partición del predio en conflicto.

Por lo antes citado comparezco ante ustedes y solicito de la manera más comedida se sirvan extender un **Certificado de Factibilidad de Partición** del predio Urbano ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Carcelén, calles Javier Espinoza, Barrio / sector: Pusuqui Chico Bajo, Conjunto Habitacional Alegría Urabá, casa número 67, con número de predio 612569.

Que, en los catastros consta a nombre de Paúl Alejandro Bedón Flores.

Petición que está apegada en derecho y amparado en el art. 92 de la Sección Quinta de la Constitución de la República del Ecuador.

Por ser legal, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*[Firma]*  
**Dra. Beth P. Salazar Yépez**  
**ABOGADA**  
**MAT.18-2005-36**

*[Firma]*  
**Sr. Paúl Alejandro Bedón Flores**  
**C.C: 1803269263**

Adjunto copia de mi cedula de ciudadanía.

Adjunto Cedula Catastral Informativa en propiedad Horizontal.

Correo electrónico: paul.bedonf@hotmail.com

Telf. 0960082873



Salud Pública del Ecuador  
Dirección Nacional de Discapacitados

**CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Apellido: **BECÓN FLORES**

Nombre: **PAUL ALEJANDRO**

C.I.: **1803269263**

Tipo de discapacidad: **PSICOSOCIAL**

Porcentaje de discapacidad: **50 %**

Grado de discapacidad: **GRAVE**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2615-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Señora Magíster  
Ana Dolores Bastidas Tene  
Administradora Zonal la Delicia  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 1.1.31 del libro 1.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por el señor Paúl Alejandro Bedón Flores con su abogada patrocinadora, Dra. Ibeth Salazar Yépez.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Dimaris Priscila Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2021-0302-E

Anexos:  
- PAUL BEDON FLORES.pdf

Copía:  
Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
Concejal Metropolitano  
  
Señorita  
Marisela Cedeño Quinte  
Secretaría de Comisión  
  
Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramilla  
Servidora Municipal  
  
Señor  
Paúl Alejandro Bedón Flores





**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

No. CERTIFICADO: MSP-453040

IDENTIFICACIÓN: 1803269263

APELLIDOS: BEDON FLORES

NOMBRES: PAUL ALEJANDRO

CALIFICADOR: CARMEN CAROL HERRERA DUEÑAS

CI: 1716895519

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DE SALUD Nº 3

FECHA DE CALIFICACIÓN/RECALIFICACIÓN: 21/07/2021 03:21:25

DISCAPACIDAD		
TIPO	PORCENTAJE	NIVEL
PSICOSOCIAL	50 %	GRAVE

DIAGNÓSTICO	
CIE10	F317) - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR ACTUALMENTE EN REMISIÓN
CIE10	H903) - HIPOACUSIA NEUROSENSUAL BILATERAL
CIE10	F09X) - TRASTORNO MENTAL ORGÁNICO O SINTOMÁTICO NO ESPECIFICADO

PERÍODO DE ADQUISICIÓN
ADQUIRIDA - TRAUMÁTICA - VIOLENCIA DOMÉSTICA

EMITIDO POR:

Ministerio  
de Salud Pública  
Carmen Carol Herrera Dueñas  
C.O.D. 1716895519 EN DDH25  
CALIFICADOR AUTORIZADO

**CARMEN CAROL HERRERA DUEÑAS**  
CI No. 1716895519

